

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0005/11**

VISTO:

El Decreto N° 2094 del 28 de Diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza N° 3035/10 por la que se amplió el Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 por un monto de \$ 750.000.-

Que en el artículo 2° por el que se asignan las partidas del monto ampliado se cometió un error en la apertura programática 21.16.00 – Desarrollo Social.-

Que para subsanar la situación arriba señalada se dictó el Decreto de la referencia *ad-referéndum* del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el
===== Decreto N° 2094 del 28 de diciembre de 2010 por el cual se modifican las
cuentas de clasificación de las aperturas programáticas contenidas en el Artículo 2° de la
Ordenanza N° 3035/10.-

ARTÍCULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Enero 2011.-